

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO, EMITE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA

DIRIGIDA LAS PERSONAS PRODUCTORAS PECUARIAS QUE CUENTEN CON UN MÍNIMO DE DIEZ VIENTRES CAPRINOS, MÍNIMO 10 VIENTRES OVINOS, MÍNIMO 10 VIENTRES BOVINOS, MÍNIMO 3 VIENTRES PORCINOS Y A PARTIR DE UN ÉQUIDO DE TRABAJO, REGISTRADOS EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE ALINEAR Y APROVECHAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS ZOOGENÉTICOS EN EL ESTADO; IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE PERMITAN MEJORAR LA PRODUCCIÓN, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS NECESARIOS; PARA PARTICIPAR EN EL “**PROYECTO GENÉTICO ESTATAL**” DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022.

CONSIDERANDO

La actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027, contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

El artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, versa que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo. Así mismo, el artículo 52 fracción V de la referida Ley Orgánica, versa que corresponde a la Secretaría de

Impulso Agropecuario, Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

En el Decreto No. 80, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo VII Operación de Programas Sociales y Estatales, artículos 79 Fracción I inciso c) y 18, prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el "PROYECTO GENÉTICO ESTATAL", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A)** Identificar las condiciones y la situación de los recursos zoogenéticos en el Estado;
- B)** Diseñar e implementar estrategias interinstitucionales que coadyuven en el aprovechamiento de los recursos zoogenéticos en el Estado;
- C)** Proporcionar capacitación y asistencia técnica basada en esquemas y parámetros de producción eficientes y regionalizados, coadyuvando en las buenas prácticas de aprovechamiento genético;
- D)** Impulsar en las unidades de producción el uso de paquetes tecnológicos, que coadyuven en el aprovechamiento genético;
- E)** Establecer estrategias para una mejor gestión comercial, vinculadas a los distintos esquemas y parámetros de producción, considerando las características y necesidades de cada una de las personas productoras; e
- F)** Generar estrategias de seguimiento, con base en los esquemas y parámetros de aprovechamiento genético.

II.- COBERTURA.

El proyecto está dirigido a las personas productoras con actividad pecuaria de los 60 municipios del Estado.

III.- RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

IV.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

CONCEPTO DE APOYO	CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO	APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Capacitación y asistencia técnica efectiva.	Para las personas productoras inscritas al Proyecto.	100% de la inversión.
Germoplasma.	Se apoyará considerando los inventarios de la UPP de las especies bovinas, ovinos, caprinos y porcinos.	Hasta el 50% de la inversión, sin rebasar la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por dosis.
Équido de trabajo.	Contar con constancia de poseedor de équido registrado en el Padrón Ganadero Nacional.	50% de su valor hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por cada équido.
Equipo especializado para la reproducción.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP de semovientes de las especies bovino, ovino, caprino, porcino y équidos de trabajo registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de la inversión hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.).

Subsidio para el servicio de inseminación con semen de burro de la raza Kentucky.	Su otorgamiento se apoya de conformidad a la solicitud de la persona productora.	100% de la inversión primera y única inseminación.
---	--	--

V. BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas podrán participar en el proyecto de conformidad a los siguientes criterios:

A. Inscripción al Proyecto.

El periodo de inscripción será del **11 de abril al 11 de mayo del 2022** en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en la **ventanilla única**, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2232.

Así mismo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Firmar la solicitud de inscripción al Proyecto;
- II. Firmar el formato carta bajo protesta de decir verdad, que no está solicitando apoyo en el mismo Proyecto y que ninguna otra persona con parentesco familiar solicite apoyo para la misma unidad de producción (UPP) durante el ejercicio fiscal corriente;
- III. Copia legible y a color de su credencial de elector vigente;
- IV. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actual;
- V. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente;
- VI. Copia legible de la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente;
- VII. Presentar un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde especifique el fin zootécnico de la unidad de producción;
- VIII. Copia legible del documento legal que ampare la propiedad en la que se encuentra la unidad de producción;
- IX. Para caprinos y ovinos copia legible del dictamen negativo de la prueba de brucelosis del rebaño con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su inscripción, emitida por el SENASICA, en la que se listan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados;



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

X. Para bovinos copia legible del dictamen



SIA

SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO

negativo de la prueba de brucelosis y tuberculosis del hato con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su

inscripción, emitida por el SENASICA, en la que se listan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados; y

XI. Para servicio de inseminación deberá agregar un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde se incluya el registro de control de inicio de celo, edad, peso, condición corporal, Estado de salud y fotografía de la hembra.

B. Evaluación técnica.

Una vez que se cuente con la inscripción de las personas productoras al Proyecto, personal facultado de la SIA, realizará la evaluación técnica durante el periodo del **11 de abril 2022 al 27 de mayo de 2022**. Lo anterior con la finalidad de verificar que las unidades de producción cuenten con las condiciones mínimas necesarias para detonar la producción zootécnica.

C. Solicitud de apoyo específica.

El periodo para entrega de la solicitud de apoyo específica será del **11 de abril de 2022 al 27 de mayo del 2022**, en la **ventanilla única**, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2232.

Así mismo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Firmar la solicitud para el concepto de apoyo;

II. Para el caso de equipos especializados para la reproducción, presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente; y

III. Para el caso del servicio de inseminación, presentar la evaluación clínica expedida por el personal técnico del Proyecto donde avala la viabilidad del servicio, el periodo de solicitud de apoyo quedara abierto derivado del periodo de celo de la hembra a inseminar.

VI. DICTAMINACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

La instancia ejecutora
emitirá las cartas de



SIA

SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO

autorización conforme a lo establecido en el Capítulo Sexto de la Dictaminación, Validación y Autorización, que versa lo siguiente:

Artículo 143. La jefatura de cada departamento o Proyecto de la SIA validará o no, la procedencia del subsidio a través del dictamen técnico que emita. Ello en virtud de

ser la instancia que tiene conocimiento del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos en campo. Dicha dictaminación podrá emitirse en sentido positivo o negativo, según lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;

Artículo 144. Derivado del dictamen referido en el artículo anterior; según sea el caso, la persona titular de la Dirección de Agricultura, de Ganadería o de Desarrollo Rural de la SIA, será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordará, invariablemente, en acuerdo con el titular de la SIA; y

Artículo 145. Una vez realizado lo anterior, en caso de que la dictaminación sea en sentido positivo, será la persona titular de la SIA quien emitirá la carta de autorización para la procedencia del subsidio (apoyo) a la persona productora.

VII. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Debido a las medidas preventivas relacionadas a la situación emergente relacionada con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las personas interesadas en realizar algún trámite, en el filtro sanitario deberán:

- I. Presentar credencial y certificado de vacunación;
- II. Utilizar cubreboca y/o careta; y
- III. Evitar acudir con menores de edad, y si fuera el caso deberán de portar careta y/o cubreboca.

VIII. INFORMES, ACLARACIONES Y DUDAS.

Puede comunicarse al teléfono (246) 46 50 900 Ext. 2232 en un horario de 8:00 a 15:00 hrs, para su atención.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, 11 de abril de 2022.

ATENTAMENTE



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL
DE LA PEÑA BERNAL



SIA
SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO

SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

"Estos Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fine políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".